RADICADO: 2020-00015-00

CONSTANCIA: Hoy 21 de abril de 2022. Paso a Despacho del señor Juez para resolver, informándosele que la Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela.

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

Majill 5

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en esta **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por la señora **ELENA ÁLZATE DE VÉLEZ**, en contra de la **COLPENSIONES**.

Una vez en firme el presente proveído se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el sistema Justicia Siglo XXI

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05dc07dc359e28ca6a0caae7aee0abf3bee45930f596bc4d50e59f99820c8324

Documento generado en 21/04/2022 03:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica